

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID- 19 EN COLOMBIA 2021

**Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá,
febrero de 2021**

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	JUSTIFICACIÓN.....	3
4.	DEFINICIONES	7
5.	POSIBLES ESCENARIOS DE INTERVENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GEOHELMINTIASIS Y TRACOMA EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN COLOMBIA.....	10
6.	PLAN DE ALTERNANCIA EDUCATIVA 2020-2021	14
7.	PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19.....	18
8.	ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	20
9.	ORIENTACIONES PARA CADA UNO DE LOS NIVELES	20
91	DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL	23
92	MUNICIPAL	25
10.	IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS SEGÚN ACTIVIDAD DESARROLLADA.....	26
11.	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD A ADOPTAR, EN UN ESCENARIO EN EL QUE SE CONSIDERE VIABLE LA ADMINISTRACIÓN MASIVA O DIRIGIDA DE MEDICAMENTOS.....	27
111	TAPABOCAS O MASCARILLA QUIRÚRGICA.....	29
112	GUANTES	30
113	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y MUEBLES	31
12.	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.....	32
121	SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN MASIVA Y DIRIGIDA DE MEDICAMENTOS	32
122	ENTORNO EDUCATIVO – ADMINISTRACIÓN DIRIGIDA DE ALBENDAZOL Y MEBENDAZOL PARA EL CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS	33
12.2.1Uso dirigido de mebendazol	33
123	ENTORNO HOGAR – ADMINISTRACIÓN MASIVA DE AZITROMICINA COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA SAFE PARA LA ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA	35
13.	ENTORNO COMUNITARIO CAMPAÑAS –ACTIVIDADES EDUCATIVAS.....	36
14.	ANEXOS.....	37
	Anexo 1. Evaluación previa al procedimiento de administración masiva o dirigida de medicamentos.....	37
	Anexo 2. Indicaciones para el uso del tapabocas convencional.....	37
	Anexo 3. Momentos para higiene de manos.....	39
	Anexo 4. ¿Cómo lavarse las manos?.....	40
15.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	42

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

1. OBJETIVO

Orientar a las Entidades Territoriales e Instituciones que realizan actividades de administración dirigida y masiva de medicamentos, actividades educativas y otras acciones para la prevención, control y eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas, en el marco de la pandemia, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del SARS CoV-2.

Identificar las principales actividades o procedimientos de riesgo, relacionadas con la gestión de los programas de control /eliminación de tracoma y de las geohelmintiasis.

Informar a las entidades territoriales sobre la suspensión de actividades de los programas de tracoma y geohelmintiasis, mientras persista la emergencia sanitaria y comunicar las medidas de bioseguridad a implementar, ante un escenario concertado con el Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual puedan reanudarse.

2. ALCANCE

Establecer las orientaciones generales en los niveles departamentales, distritales y municipales para la gestión de la administración dirigida de mebendazol-MBD y albendazol-ALB a niños de edad preescolar y escolar, la administración masiva de azitromicina-AZT, a la población de los departamentos de Amazonas, Guaviare, Guainía, Meta, Vichada y Vaupés, que han identificado el tracoma como un problema de salud pública, así como el desarrollo de actividades propias de ambos programas, en el caso de reactivación de las acciones del PIC por parte de las entidades territoriales. Estas orientaciones están estarán vigentes durante la declaratoria de la emergencia sanitaria.

La desparasitación de la que se habla en el presente documento es la desparasitación dirigida y selectiva, que se realiza de manera colectiva, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas.

3. JUSTIFICACIÓN

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud-OMS como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes, las medidas para afrontar la contingencia han sido constantes en el País desde la fase de preparación; el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia, a partir de ese momento entramos en fase de contención y posteriormente de mitigación de la epidemia. Dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional, están las directrices para la implementación, preparación y respuesta ante el Covid-19 (Circular 05 de 2019), declaración de la emergencia sanitaria (Resolución 385 de 2020), el estado de emergencia (Decreto 417 de 2020) entre otras, que pueden ser consultadas en <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-Administrativos-covid-19.aspx>.

El aislamiento preventivo obligatorio nacional inició el 25 de marzo de 2021 (1), se extendió inicialmente hasta el 27 de abril (2), luego mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo hasta el día 11 de mayo de 2020, el cual fue extendido hasta el día 25 de mayo de 2020 a través del Decreto 636 del 6 de mayo, y prorrogado por el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Posteriormente, mediante el decreto 749 se ordenó el aislamiento hasta el 15 de julio, este fue modificado por el Decreto 990 del 9 de julio 2020, se ordenó la continuidad del aislamiento preventivo obligatorio hasta el 1 de agosto de 2020. Este decreto fue modificado por el decreto 1076, a través del cual se extendió el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 1 de septiembre (3).

En el mes de agosto el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS expidió la resolución 1462 (25 de agosto) a través de la cual prorrogó la emergencia sanitaria por Covid- 19 hasta el 30 de noviembre de 2020 (4), esta resolución fue prorrogada por la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, extendiendo la emergencia sanitaria hasta el 28 de Febrero de 2021 y de forma paralela, el Ministerio del Interior imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, a través del decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 (5) , prorrogado y modificado por los decretos 1297 del 29 de septiembre, 1408 del 30 de octubre de 2020, 1550 del 28 de noviembre de 2020, y 039 del 14 de enero de 2021 se reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la República de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus Covid-19, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021.

Desde el 31 de marzo de 2020 el País entró en fase de mitigación, fase actual de la pandemia en Colombia.

Desde el sector educativo, mediante Circular 020 del 16 de marzo de 2020, expedida por la Ministra de Educación Nacional, dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de Entidades Territoriales certificadas en educación, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, y los artículos 2.4.3.4.1. y 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Educación Nacional, ordenó a las secretarías de educación en todo el territorio nacional ajustar el calendario académico de Educación Preescolar, Básica y Media, para retomar el trabajo académico a partir del 20 de abril de 2020.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante las Directivas 03 de 20 de marzo de 2020, 04 de 22 de marzo de 2020 y 06 de 25 de marzo de 2020, expidió orientaciones a los establecimientos educativos, instituciones de educación superior e instituciones de formación para el trabajo, para convocarlos a evitar en todo caso, el desarrollo de actividades presenciales en las instalaciones educativas y continuar con el desarrollo de los procesos formativos con el uso y mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como al desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo desde la casa.

Mediante las Directivas No. 7 del 6 de abril y 10 del 07 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se definieron las orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación del servicio de educación inicial, preescolar, básica y media en colegios e instituciones privadas, en línea con las directrices establecidas en la Directiva 03 del 20 de marzo del mismo año, que señalan la continuidad en la prestación del servicio educativo con la implementación de metodologías flexibles aplicables al aprendizaje en casa hasta el 31 de mayo de 2020.

En el mismo sentido, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Directiva No. 09 del 07 de abril de 2020, definió las orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa, en los establecimientos educativos oficiales entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020, y para el uso de los recursos

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

de calidad matrícula y de calidad gratuidad, del Sistema General de Participaciones en Educación, a partir de la caracterización eficiente de la población estudiantil de cada una de ellas.

Por consiguiente, tal como lo ha anunciado el Ministerio de Educación Nacional, para los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, el servicio educativo en la vigencia 2020 se prestó bajo la modalidad de estudio en casa, medida que igualmente se extendió a la educación superior, por lo cual, estas instituciones dieron inicio a la etapa de preparación y evaluación de protocolos para el retorno progresivo de prácticas presenciales en los laboratorios, durante los meses de junio y julio de 2020.

A través de la Directiva 11, del 29 de mayo de 2020, dirigida a Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, No Certificadas en Educación, Rectores y Directores Rurales, el Ministerio de Educación definió las orientaciones para la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo de educación preescolar, básica y media, que incluyen la continuidad de trabajo académico en casa y las orientaciones para un retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos; esto incluyó el alistamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares a las instituciones¹.

Reconociendo la importancia de generar las condiciones que acompañen el estudio en casa y de preparar al sistema para un regreso gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, el 13 de junio de 2020, el Ministerio de Educación emitió los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, estos lineamientos fueron elaborados de forma conjunta con el Ministerio de Salud, el ICBF, la Consejería para Niñez, Infancia y Adolescencia, comunidad educativa e Instituciones de Educación Superior. Los lineamientos contemplan todas las medidas sanitarias, protocolos de bioseguridad y la agenda educativa para adecuar los procesos institucionales y académicos, teniendo como principios fundamentales proteger la salud, la vida, la inclusión, la voz de los actores de la comunidad educativa y dar continuidad al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, estos precisan las condiciones para la continuidad del trabajo académico en casa, así como para la adopción en el momento oportuno, según el contexto de los territorios y de cada establecimiento educativo, de un proceso de retorno gradual y progresivo a las aulas bajo un esquema de alternancia. Los lineamientos disponibles en https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_1.pdf

A través de distintos decretos emitidos por el Ministerio del Interior, se ha realizado una apertura gradual de la economía de distintos sectores, y a partir del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, se incluyeron algunas excepciones del sector educativo, como las incluidas en el numeral 41 del artículo 3: “Laboratorios prácticos y de investigación de las instituciones de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

¹ Ministerio de Educación Nacional. Directiva No. 011. 29 de mayo de 2020. Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

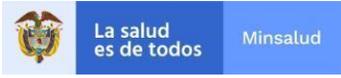
De forma complementaria y gracias a un trabajo conjunto con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1721 de 24 de septiembre 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%20No.%201721%20de%202020.pdf

El 1 de abril de 2020, en un esfuerzo por reducir el riesgo de transmisión de COVID-19 asociado con intervenciones de salud a gran escala basadas en la comunidad, la Organización Mundial de la Salud recomendó que las campañas de tratamiento masivo, las actividades de búsqueda activa de casos y las encuestas de población para las Enfermedades Infecciosas Desatendidas, se pospusieran hasta nuevo aviso, esta recomendación se reafirmó en el documento de orientación titulado "Community-based health care, including outreach and campaigns, in the context of the COVID-19 pandemic", publicado el 5 de mayo de 2020 y de forma posterior la OMS emitió el documento provisional "Considerations for implementing mass treatment, active case-finding and population-based surveys for neglected tropical diseases in the context of the COVID-19 pandemic. Interim guidance" de fecha 27 de julio de 2020 (6).

El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011, y con motivo de la declaración de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 (7), y de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 385 de 12 de marzo de 2020, 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 de 25 de agosto de 2020 (artículo 1) y 2230 del 27 de noviembre de 2020 y en la Circular No. 25 del 16 de abril de 2020, consideró necesario informar y reiterar a las entidades territoriales municipales, departamentales y distritales lo siguiente:

- Retomar de forma gradual y segura el desarrollo de las actividades de administración masiva o dirigida de medicamentos y otras actividades propias de los programas de geohelmintiasis y tracoma, sin que se genere riesgo de exposición al contacto con el virus.
- Reorganizar el plan de trabajo, las actividades y estrategias planteadas para las vigencias 2020, 2021 y 2022, relacionadas con los programas de tracoma y geohelmintiasis.
- Impartir recomendaciones en caso que, desde el Gobierno Nacional, durante la emergencia sanitaria, considere después de una evaluación particular y exhaustiva de cada territorio, la reanudación de estas actividades; en todo caso, se atenderán nuevas recomendaciones que al respecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social y la Organización Mundial de la Salud.

De otro lado, es importante anotar que el Ministerio de Salud y Protección Social recomendó la inclusión de las actividades de tracoma y geohelmintiasis en el Plan Territorial de Salud, en el Plan de Acción en Salud y la contratación condicionada de estas actividades en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) para la vigencia 2020 y 2021 y emitió la Resolución 507 del 25 de marzo de 2020, la cual modifica transitoriamente el parágrafo 1 del artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones, y mediante la cual, se autorizó la adquisición y suministro de elementos de protección personal para la prevención y control del Covid-19 del talento humano que desarrolla actividades de campo, en el marco de los programas de salud pública. A continuación, se remite el link de consulta, en el cual se puede disponer de información y normativas relacionadas con la situación actual de la pandemia en Colombia: <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/index.html>

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Los protocolos, guías y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, relacionados con la pandemia de Covid-19, pueden ser modificados teniendo en cuenta la dinámica de la situación en el mundo y en Colombia, así como por el surgimiento de nueva evidencia científica; por lo tanto, recomendamos consultarlos de forma regular en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, www.minsalud.gov.co, www.coronaviruscolombia.gov.co y <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx>

4. DEFINICIONES

Administración masiva de medicamentos: estrategia de salud pública por medio de la cual se administran medicamentos a toda la población de un área (por ejemplo, un departamento, municipio, comunidad, localidad, barrio), se les administran medicamentos a intervalos regulares, independientemente del estado de infección de cada persona.

Administración dirigida de medicamentos: estrategia de salud pública por medio de la cual se administran medicamentos a determinados grupos en riesgo de la población, según la edad, el sexo u otra característica social, como la ocupación (por ejemplo, niños en edad preescolar, escolar), se les administran medicamentos a intervalos regulares, independientemente del estado de infección de cada uno.

Administración selectiva de medicamentos: después de un ejercicio regular de tamizaje en un grupo de población residente en un área donde exista un evento de interés en salud pública que sea endémico, se administra medicamento a todas las personas infectadas (o presuntamente infectadas).

Aislamiento Social: aislamiento de una persona o grupo de personas confirmadas con COVID-19, o cuando existe sospecha de infección, las cuales se separan físicamente de aquellos que no están infectados para prevenir la propagación del virus. El aislamiento para fines de salud pública o laboral puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria nacional y territorial.

Albendazol: medicamento empleado para uso preventivo o tratamiento contra las infecciones producidas por helmintos. Para la desparasitación antihelmíntica se cuenta con una presentación hospitalaria de 200 tabletas de albendazol de 400 mg, masticable de administración vía oral y en dosis única.

Azitromicina: antibiótico empleado para prevenir y tratar la infección ocular por tracoma, 20mg por kilo de peso, su dosificación también se realiza de acuerdo a la talla de la persona, utilizando un dosímetro diseñado para tal fin y su administración es en dosis única y por vía oral. La dosis máxima a utilizar es de 1 gr.

Contacto estrecho: contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia en una habitación o en el área de atención de un caso Covid-19 confirmado o probable durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso. Los contactos estrechos pueden ser comunitarios, en el transporte o del personal de salud. Se recomiendan las denominaciones de acuerdo con el Protocolo de Vigilancia de COVID-19 del INS.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Contacto estrecho comunitario: Cualquier persona, con exposición no protegida, que haya compartido en un espacio menor a dos metros y por más de 15 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19, sin importar que tenga o no síntomas. Esto puede incluir las personas que conviven, trabajan, visitantes a lugar de residencia; también haber estado en contacto sin protección adecuada con secreciones infecciosas (por ejemplo: secreciones o fluidos respiratorios o la manipulación de los pañuelos utilizados). Puede considerarse que cuando dos personas (uno, es un caso confirmado) comparten el mismo lugar por más de 120 minutos son contactos estrechos.

COVID-19: Los coronavirus son una familia de virus que pueden causar enfermedades como el resfriado común, el síndrome respiratorio agudo grave (SARS, por sus siglas en inglés), y el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS, por sus siglas en inglés). En 2019 se identificó un nuevo coronavirus como la causa de un brote de neumonía atípica que se originó en China. Este virus ahora se conoce como el síndrome respiratorio agudo grave, coronavirus 2 (SARS-CoV-2). La enfermedad que causa se llama enfermedad por el nuevo coronavirus 2019 (COVID-19). En marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a este brote de COVID-19 como una pandemia.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos (excepto esporas) de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Distanciamiento físico: aumento de la medida espacial o de distancia entre las personas y disminución de la frecuencia de contacto entre ellas para reducir el riesgo de propagación de una enfermedad. Para el caso del COVID-19 se indica mantener 2 metros entre las personas, incluso entre aquellas que son asintomáticas. Las estrategias de distanciamiento físico se pueden aplicar a nivel individual, grupal y espacial. Las primeras buscan evitar el contacto físico, las segundas limitar las concentraciones, desplazamientos de la población, entre otras, y las terceras incidir en la disposición y manejo de los espacios para favorecer la distancia entre las personas. Aunque el distanciamiento físico es un reto, es una piedra angular en la reducción de la transmisión de enfermedades respiratorias infecciosas, tales como el COVID-19.

Entornos: escenarios de la vida cotidiana en los cuales los sujetos se desarrollan, donde constituyen su vida subjetiva, construyen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Son escenarios configurados por dinámicas y por condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, donde las personas, las familias y las comunidades conviven y en los que se produce una intensa y continua interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea.

Higiene: medidas de limpieza y aseo individual, tendientes a eliminar virus y prevenir el contagio del COVID-19.

Hipoclorito de sodio: es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados en el hogar, tiene un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Es uno de los más apropiados para la desinfección general.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Intervenciones colectivas en el entorno comunitario: conjunto de procedimientos y actividades que buscan incidir en el bienestar y protección de la salud de sus comunidades y representarlás ante instancias nacionales y territoriales; reconociendo la dinámica social de las personas y los colectivos dispuestos en grupos de base, redes sociales y comunitarias, organizadas de manera autónoma y solidaria dirigidas a grupos de base comunitaria, organizaciones, redes y demás formas organizativas y comunidad en general.

Intervenciones colectivas en el entorno educativo: conjunto de procedimientos y actividades que buscan el bienestar y protección de la salud de la comunidad educativa. La comunidad educativa está constituida por estudiantes (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores), padres de familia, directivos, educadores y personal administrativo de los diferentes escenarios de este entorno.

Intervenciones colectivas en el entorno hogar: conjunto de procedimientos y actividades que buscan el bienestar y protección de la salud de los integrantes del hogar. Estas actividades están dirigidas a personas, familias o grupos humanos que viven bajo un mismo techo conformados por personas con o sin vínculos consanguíneos o de afinidad y afecto o personas solas.

Limpeza: proceso de remoción de suciedad visible (p. ej. suciedad y materia orgánica) de objetos y superficies por medios físicos o químicos. Se realiza habitualmente utilizando agua con soluciones detergentes o productos enzimáticos.

Limpeza a seco: es la eliminación por acción mecánica, utilizando escoba o cepillo (o escobilla) de plástico para barrer partículas y suciedad de las superficies.

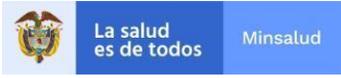
Mascarilla quirúrgica: elemento de protección personal para cubrir la vía respiratoria, que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, como virus, bacterias, entre otras, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Mebendazol: medicamento empleado para de manera preventiva, dirigida a grupos ciertos poblacionales específicos, de áreas geográficas en donde se ha demostrado la presencia de geohelminths, como problema de salud pública. Para la desparasitación antihelmíntica dirigida se cuenta con una presentación hospitalaria de 200 tabletas de mebendazol 500 mg, soluble, de administración vía oral y en dosis única para todos los grupos de edad.

Municipios No Covid: se entiende que un municipio es No Covid cuando no presenta casos confirmados de COVID 19 durante toda la pandemia.

Municipios con afectación de coronavirus COVID 19: se entiende que un municipio está con afectación por el coronavirus COVID 19, si a la fecha del inicio de la pandemia ha presentado al menos un caso confirmado de Covid-19, estos se dividen en baja, moderada y afectación alta.

Municipios con baja afectación de coronavirus COVID 19: Se analizan los municipios durante las semanas de estudio. Si un municipio en los criterios 1, 2, 3 o 4, es clasificado como “Menor umbral”, se clasifica como baja afectación. Si los municipios no han presentado casos en las semanas de análisis serán clasificados como municipios de baja afectación.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Municipios con moderada afectación de coronavirus COVID 19: Se analizan los municipios durante las semanas de estudio. Si un municipio en los criterios 1, 2, 3 o 4, tiene un solo criterio de “Mayor umbral”, este municipio es clasificado como “Afectación moderada”.

Municipios con alta afectación de coronavirus COVID 19: Se analizan los municipios durante las semanas de estudio. Si un municipio en los criterios 1, 2, 3 o 4, tiene dos o más criterios de “Mayor umbral”, este municipio es clasificado como “Afectación alta”.

Presencialidad en la modalidad de alternancia: opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa, con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros, por parte de directivos y docentes.

Transición progresiva casa-institución educativa: preparación y puesta en marcha de acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar, por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes, la prestación del servicio en modalidad presencial, durante la medida de flexibilización del aislamiento preventivo en tiempo de emergencia sanitaria.

5. POSIBLES ESCENARIOS DE INTERVENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GEOHELMINTIASIS Y TRACOMA EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN COLOMBIA

Teniendo en cuenta la información epidemiológica relacionada con el Covid-19, notificada diariamente en el Sivigila, el número reproductivo básico y las proyecciones de morbilidad y mortalidad a causa del nuevo coronavirus, realizadas por el Observatorio Nacional de Salud el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud, a nivel de departamentos, distritos y municipios, las directrices emitidas por el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, así como las particularidades de cada entidad territorial, se requiere definir escenarios probables en condiciones de bioseguridad apropiadas, para la reanudación de las actividades de administración masiva o dirigida de medicamentos y de otras actividades para el control y/o eliminación de las geohelmintiasis y el tracoma.

La Dirección de Epidemiología y Demografía ajustó la Metodología de Clasificación de municipios de Colombia de acuerdo a su afectación por Covid19 (18 de enero de 2021) (MSPS, Ministerio de Salud y Protección Social, 2021), dicha clasificación es actualizada cada semana, usando los datos reportados en el cubo de información SegCovid Confirmados, de las semanas anteriores, a la semana en la que se realiza la actualización de la clasificación, disponible en la página del Ministerio de Salud y Protección Social micrositio tableros de control segCovid19, afectación de municipios por Covid-19 <https://covid19.minsalud.gov.co/>

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Como lo describe el documento de la Dirección de Epidemiología y Demografía, la semana se toma de lunes a domingo, y se toman los datos de cantidad de personas con diagnóstico confirmado en cada municipio. A partir del domingo que pasa a la fecha de la realización de la clasificación, se cuenta hacia atrás hasta 5 semanas antes definidas de la siguiente manera:

Semana de actualización: Semana 1, va desde el primer domingo anterior a la fecha de realización de la clasificación hasta el lunes contando hacia atrás.

Semanas de estudio: Desde la semana 2 a la semana 5 siguientes a la semana de actualización. Para la base de datos del cubo SGD_COVID19 se tomarán las variables; Fecha inicio de síntomas y el municipio de procedencia. La clasificación de los municipios se actualiza los lunes de cada semana.

El algoritmo de clasificación tiene en cuenta 4 criterios, más los criterios Cero y Cero+, que se presentan a continuación:

Criterio Cero: Municipios que no han presentado ningún caso confirmando desde el inicio de la pandemia, de acuerdo al municipio de procedencia del caso confirmado. Se clasifican como:

- No Covid: Si a la fecha de inicio de la pandemia no ha presentado ningún caso confirmado.
- Afectación: Si a la fecha de inicio de la pandemia ha presentado al menos un caso confirmado.

Criterio Cero+: Municipios que no han presentado casos confirmados de covid19 en las semanas de estudio. Se clasifican como:

- **No Covid:** Si a la fecha de inicio de la pandemia no ha presentado ningún caso confirmado.
- **Cumple:** Si en las semanas de estudio, no presentan ningún caso confirmado.
- **No Cumple:** Si en las semanas de estudio, presentan al menos un caso confirmado.

Criterio 1 (Indicador 1) Criterio las semanas de estudio. Se realiza el cálculo de la tasa de casos por mil habitantes, tomando como umbral 1 por cada mil habitantes y se clasifica como:

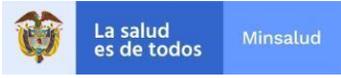
- **“Mayor del umbral”**, si la tasa es mayor que 1.
- **“Menor del umbral”**, si la tasa es menor que 1.

Criterio 2 (Indicador 2) Fuente de información SISMUESTRAS. En las semanas de estudio se calcula la positividad.

Si el valor de la positividad es mayor al 20%, reportada durante toda la pandemia, en el municipio se dice que es “Mayor del umbral”, caso contrario es “Menor del umbral”.

Criterio 3 (Indicador 3) Calculo de incremento de casos confirmados de las semanas de estudio 2 y 3 (no se cuenta la semana de actualización).

El valor se deja en porcentaje. Si el valor es mayor al 10% se dice que es “Mayor del umbral”, caso contrario es “Menor del umbral”.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Criterio 4 (Indicador 4) Para este criterio se toma el Cubo de información SGD_COVID19, tomando las variables Municipio de residencia, fecha de defunción y como filtro la variable Recuperado-Fallecido y Estado-Fallecido. Cálculo de incremento de mortalidad de las semanas de estudio 2 y 3 (no se cuenta la semana de actualización).

El valor se deja en porcentaje. Si el valor es mayor al 10% se dice que es “Mayor del umbral”, caso contrario es “Menor del umbral”.

Las fechas de las semanas usadas se publicarán con los criterios en la página web a los cuales se puede acceder a través de los archivos descargables.

Algoritmo de clasificación

La clasificación de los municipios según el algoritmo se realiza de acuerdo a los siguientes pasos:

Paso 1. Los municipios que no presentan casos confirmados durante toda la pandemia se clasifican como municipios “No Covid”.

Paso 2. Se estudia los municipios durante las semanas de estudio. Los municipios que no hayan presentado casos en estas semanas serán clasificados como municipios de “Afectación baja”.

Paso 3. En los municipios restantes, es decir que, aquellos municipios que han presentado casos durante la pandemia y que hayan presentado casos en las últimas 4 semanas. En estos municipios se examina cuáles de los criterios 1, 2, 3 y 4, se satisfacen por cada municipio. La siguiente es la clasificación:

NO COVID	AFECCIÓN BAJA	AFECCIÓN MODERADA	AFECCIÓN ALTA
Municipios que no presentan casos confirmados durante toda la pandemia	Municipios que no hayan presentado casos en las semanas de estudio. Municipios que en los criterios 1, 2, 3 o 4, es clasificado como “Menor umbral”	Municipios que en los criterios 1, 2, 3 o 4, tienen un solo criterio de “Mayor umbral”	Municipios que en los criterios 1, 2, 3 o 4, tienen dos o más criterios de “Mayor umbral”

La clasificación según la afectación es dinámica y la pueden consultar en el sitio web del Ministerio de Salud denominado afectación de Covid-19 por municipios disponible en la página del Ministerio de Salud y Protección Social micrositio tableros de control segCovid19, afectación de municipios por Covid-19 <https://covid19.minsalud.gov.co/> de forma adicional el Ministerio de Salud enviará de forma semanal la información con el consolidado del País por municipio. Para el análisis y la toma de decisiones se solicita tener en cuenta si el municipio presenta un incremento o un ascenso en casos y muertes confirmadas por Covid-19.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

A continuación, se plantean dos escenarios que se presentan durante la emergencia sanitaria y que describe las actividades a retomar previo análisis epidemiológico durante la evolución de la pandemia.

ESCENARIO 1			ESCENARIO 2
NO COVID	AFECTACIÓN BAJA	AFECTACIÓN MODERADA	AFECTACIÓN ALTA
	<ul style="list-style-type: none"> Planear y realizar al menos una ronda de desparasitación antihelmíntica dirigida a preescolares y escolares, procurando realizarla en el primer semestre de la vigencia 2021* Planear y realizar al menos una ronda de administración masiva de azitromicina en el entorno comunitario en la vigencia 2021**. La AMM para tracoma debe cubrir todo el distrito endémico (varios municipios). 		<p>Suspender las actividades de desparasitación antihelmíntica dirigida en preescolares y escolares para el control de las geohelmintiasis.</p> <p>Suspender las actividades de administración masiva de Azitromicina en el entorno comunitario</p>

*Si las condiciones epidemiológicas lo permiten aquellos municipios con riesgo alto de infección de geohelminths, (endemicidad 3 (prevalencias de HTS >50%)) que requieren dos rondas deben procurar realizar las dos rondas en la vigencia 2021, **con al menos 4 meses de diferencia. Duración de ronda 20 días.**

***Evaluar individualmente las restricciones adoptadas en cada entidad territorial, especialmente para grupos étnicos.

Se realizará el análisis epidemiológico de evolución de la pandemia de forma mensual en la vigencia 2021 y dependiendo del análisis y de los acuerdos departamentales entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, padres de familia y comunidad educativa se planeará el desarrollo de las actividades de desparasitación dirigida en el entorno educativo, cumpliendo todas las medidas de bioseguridad.

En los municipios No Covid, y de afectación baja y moderada de coronavirus COVID-19, se podrá valorar y plantear esquemas para el retorno gradual y progresivo a clases en las aulas, que incluyan la desparasitación antihelmíntica, de manera concertada con la Secretaría de Educación y en todo caso, deberán cumplirse estrictamente los respectivos protocolos de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la adecuación de la propuesta pedagógica según corresponda y respetando las modificaciones de los calendarios académicos³. El retorno gradual educativo está sujeto a lo que defina la Secretaría de Educación Departamental con la Secretaría de Salud Departamental para el inicio de sus actividades; por lo tanto, se propone que la implementación de las actividades de desparasitación antihelmíntica dirigida, se programen para iniciar a partir del 1 de marzo de la vigencia 2021.

³ Ministerio de Educación Nacional. Directiva No. 011. 29 de mayo de 2020. Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Todas las actividades se realizarán bajo las siguientes premisas:

1. Seguridad (para las poblaciones que se benefician y para los trabajadores de salud)
2. Supervisión estricta
3. Planificación adecuada que permita el logro de coberturas óptimas (75% mínimo para las geohelmintiasis y 80% mínimo para el tracoma).

En los municipios no Covid, es necesario tener en cuenta lo descrito en la Resolución 734 del 8 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se define el criterio para determinar cuándo un municipio tiene la condición de No Covid y se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del virus en esos municipios, disponible en: [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20734%20de%202020.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad%20Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20734%20de%202020.pdf)

En un escenario de disponibilidad de azitromicina y clasificación No Covid, baja y moderada afectación por Covid-19 en todos los municipios de una entidad territorial; la administración masiva de azitromicina, podrá considerarse en la vigencia 2021, siempre que esta actividad sea planificada con anticipación y no esté en contravía de las disposiciones nacionales y locales, tanto de la Secretaría de Salud, como de las autoridades indígenas, en el entendido de que estas actividades deben ser concertadas con las autoridades tradicionales y legítimas de este grupo étnico. En comunidades indígenas, deberá concertarse la realización de esta actividad con las autoridades tradicionales y legítimas de cada pueblo

6. PLAN DE ALTERNANCIA EDUCATIVA 2020-2021

La alternancia educativa es la opción dada por el Ministerio de Educación Nacional para continuar la prestación del servicio mediante la combinación de estrategias de trabajo académico en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos durante la situación de emergencia sanitaria declarada por la pandemia del covid-19.

Para formalizar la alternancia educativa se requiere una verificación de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa, las autoridades territoriales y los directivos, Secretarios de Educación y Rectores, presentan a los estudiantes y sus familias la opción de realizar actividades presenciales bajo protocolos de bioseguridad, para que ellos cuenten con los elementos que permitan su decisión de avanzar en el proceso de retorno gradual a las actividades académicas presenciales en los establecimientos educativos.

La propuesta del Ministerio de Educación sobre el regreso seguro y progresivo a la presencialidad implica:

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Para los directivos y docentes

- Ajustar el plan de estudios
- Adecuar la jornada escolar
- Definir las edades y grupos de los estudiantes que pueden retornar
- Conformar los grupos de estudiantes
- Disponer los lugares de encuentro para el desarrollo de las actividades educativas y pedagógica

Para los estudiantes y las familias:

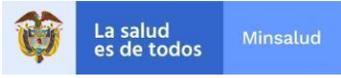
- Conocer la propuesta de alternancia educativa
- Participar en los encuentros presenciales que adopte el retorno gradual y combinar con el trabajo académico en casa.
- Acompañar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la experiencia educativa en la opción de alternancia.

Para avanzar en dicha opción de alternancia, se requiere la participación activa de las familias, estudiantes, docentes, directivos docentes; la coordinación interinstitucional con el sector salud, el funcionamiento del comité de alternancia de la entidad territorial y de cada institución educativa; de igual manera el Ministerio de Educación Nacional, ofrece asistencia técnica permanente en el proceso.

La opción de continuar asegurando la prestación del servicio educativa mediante la alternancia educativa es conveniente porque:

1. Permite el cumplimiento de la garantía del derecho a la educación durante la situación de emergencia sanitaria en tiempo de pandemia, fortaleciendo su contribución con el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
2. Incentiva el desarrollo y el aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
3. Favorece el acceso y la permanencia, y por tanto trayectorias educativas completas desde la primera infancia hasta la educación superior.
4. Promueve la equidad en las oportunidades de aprendizaje.
5. Ofrece la oportunidad de continuar aprendiendo y apropiando estrategias de autocuidado y cuidado que favorecen la convivencia de los integrantes de la comunidad educativa.
6. Disminuye los riesgos de vulneración y aumenta los factores de protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
7. Contribuye al bienestar de la familia, fortaleciendo el rol de cuidado y crianza que asumen las familias en la interacción con las niñas, niños y adolescentes.

En cumplimiento de las directrices del Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Territoriales Certificadas en educación han adoptado el 'Plan de Alternancia Educativa 2020-2021', el cual se constituye en una herramienta de gestión para el servicio del sector educativo en cada territorio durante la situación de emergencia sanitaria.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Según lo dispuesto en la Directiva 018 de 28 de diciembre de 2020, "(...) todas las entidades territoriales certificadas en educación deben definir en su calendario académico el inicio del 100% de sus Instituciones Educativas bajo el esquema de alternancia, y si bien hay algunas que aún se encuentran trabajando para lograr la habilitación de condiciones, una vez lo logren, deberán iniciar el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad (...)".

El reto para el año 2021 es que en la prestación del servicio educativo se retomen los espacios de atención presencial bajo el protocolo de bioseguridad que adoptó la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social disponible en https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%c3%b3n%20No.%201721%20de%202020.pdf y con ello se contribuya al desarrollo integral y los aprendizajes de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En este sentido, es deber de las autoridades territoriales de las Entidades Territoriales Certificadas en educación y de los Establecimientos Educativos implementar las condiciones para el retorno gradual, progresivo y seguro de los estudiantes en el 100% de las sedes educativas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad requeridos, de manera que el retorno sea posible en todas las sedes en el momento en que las familias y estudiantes tomen la decisión, y de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la pandemia en cada territorio según la coordinación con las autoridades nacionales y territoriales en salud y la normatividad vigente al respecto.

Para conocer el esquema de alternancia que desarrollará el colegio, se debe establecer contacto directo con las directivas del establecimiento educativo a través de los canales oficiales de comunicación y los espacios de participación de las familias en las instancias de gobierno escolar.

El Ministerio de Educación Nacional ha orientado a las Secretarías de Educación y a los rectores, para que se establezcan espacios de divulgación, socialización y comunicación clara, oportuna y directa con familias, para que cuenten con los elementos requeridos en el servicio educativo siguiendo los protocolos de bioseguridad y de este modo, sea posible desarrollar el calendario académico 2021.

El Plan de Alternancia Educativa aprobado en cada territorio cuenta con un componente de "Divulgación, comunicación y movilidad social", mediante el cual se busca que haya una adecuada y permanente información a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general sobre las modalidades mediante las cuales se garantizará el derecho a la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el territorio, durante la vigencia de la emergencia sanitaria decretada para mitigar el riesgo de contagio por el COVID-19. Cada entidad territorial certificada en educación informará oportunamente las fechas de inicio de encuentros presenciales bajo el esquema de alternancia y las condiciones de bioseguridad.

El plan de alternancia educativa que adoptó cada entidad territorial, incluye la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, trabajo con familia y comunidad, esto con el fin de garantizar la participación de familias y estudiantes; así será posible no solo aportar en el desarrollo del proceso de retorno, sino en el logro de condiciones bioseguras para los encuentros presenciales.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02



10



Razones para el Retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas con el modelo de Alternancia Escolar



1

El retorno en alternancia escolar segura ubica en el centro los intereses y necesidades de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

2

El retorno en alternancia escolar segura promueve el autocuidado y el cuidado de los demás.

3

El retorno en alternancia escolar segura favorece comportamientos de prevención y distanciamiento físico.

4

El retorno en alternancia escolar segura favorece la recuperación de aprendizajes.

5

El retorno en alternancia escolar segura nos impulsa al reencuentro con las comunidades educativas.

6

El retorno en alternancia escolar segura activa las economías locales y nacionales.

7

El retorno en alternancia escolar segura previene la deserción escolar.

8

El retorno en alternancia escolar segura reduce el estrés y mejora la salud mental.

9

El retorno en alternancia escolar segura nos permite avanzar en el logro de las trayectorias educativas completas.

10

El retorno en alternancia escolar segura favorece el intercambio y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y el uso de los recursos físicos y tecnológicos de las instituciones educativas.



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

En el siguiente link del Ministerio de Educación está disponible el calendario escolar para la vigencia 2021: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Jornada-Escolar-2021/Calendario-Academico-2021/402903:Calendario-Academico-2021>

7. PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

El objetivo del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 es reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por COVID-19, disminuir la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus y reducción el contagio en la población general, con el propósito de controlar la transmisión y contribuir a la inmunidad de rebaño en Colombia.

En consideración a que la vacuna contra el COVID-19 es un bien escaso, la priorización se sustenta exclusivamente en criterios epidemiológicos basados en los principios contenidos en el Plan, sin consideración a credo, capacidad económica, género, grupo étnico o condición de discapacidad.

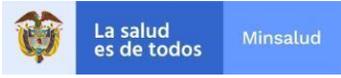
La primera fase operativa del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, tiene como objetivos específicos: 1). Reducir la mortalidad específica por COVID-19, 2). Reducir la incidencia de casos graves de COVID-19, 3). Proteger el talento humano en salud y personal de apoyo, a los cuidadores de poblaciones de especial protección y a la fuerza pública.

El objetivo de la segunda fase descrita en el plan es reducir el contagio en la población general. Inicialmente, se propone proteger a quienes viven en contextos con mayor riesgo de brotes debido a la imposibilidad de garantizar el distanciamiento físico, entre ellos las personas privadas de la libertad (PPL), personal en contacto estrecho con la PPL en los centros de reclusión, socorristas de primera respuesta en gestión del riesgo y población en condición de calle. Posteriormente, se vacunará de manera progresiva a toda la población entre 16 y 59 años que no han sido incluidos previamente en las etapas 1 a 4.

Para llevar a cabo el plan se ha diseñado una estrategia de gradualidad, la primera fase consta de 3 etapas y la segunda fase contempla las etapas 4 y 5.

El entorno educativo es uno de los escenarios relacionales donde se dinamizan experiencias educativas y procesos de enseñanza - aprendizaje de gran incidencia en el proceso de desarrollo, convirtiéndose en un escenario esencial y una oportunidad para promover el cuidado de la salud, prevenir la violencia que por el aislamiento prolongado se pueden aumentar y favorecer el cuidado de la salud mental en consideración del mayor riesgo de niñas, niños y adolescentes para desarrollar trastornos por estrés agudo, trastorno por estrés posttraumático, trastorno adaptativo, depresión y ansiedad asociados al aislamiento, razón por la cual con el fin de favorecer el retorno gradual a la presencialidad, es necesario proteger a los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media.

Los profesores de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media fueron priorizados debido a su influencia en el de mayor rezago escolar e impacto por la deserción de niños niñas y adolescentes, quienes además presentan menos acceso a educación virtual.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Por tal razón en la etapa tres de la fase uno se ha contemplado vacunar los siguientes grupos poblacionales:

- ✓ Los agentes educativos, madres y padres comunitarios vinculados a los servicios de primera infancia, identificados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.
- ✓ Los docentes, directivos docentes y personal administrativo de los centros de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media.
- ✓ Los cuidadores institucionales de niños, niñas y adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Para los profesores del sector público: El Ministerio de Educación proporcionará el listado completo de docentes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. Para los profesores de educación inicial se solicitará la base de datos al ICBF.

En cuanto a los profesores del sector privado: Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.4.2.1.2.9. Relación de personal docente de establecimiento educativo no oficial. El Rector o director de todo establecimiento no oficial de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional y media diversificada, estará en la obligación de levantar al final de cada año calendario una relación del personal docente que haya prestado sus servicios al plantel durante el período lectivo correspondiente.

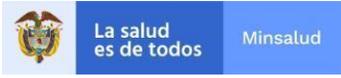
Los agentes educativos (madres y padres comunitarios) desarrollan actividades propias de la atención integral a la primera infancia, descritas en los lineamientos del ICBF con el grupo de niños y niñas bajo su cuidado. En este sentido, la base de datos nominal con la información requerida será solicitada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 es un documento sujeto a modificaciones disponible en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/pnv-contracovid-19.pdf>, el cual fue adoptado a través del decreto 109 del 29 de enero de 2021 disponible en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/decreto-109-de-2021.pdf>

De forma complementaria el programa ampliado de inmunizaciones, elaboró los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el covid-19 disponibles en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/lineamientos-tecnicos-operativos-covid19-anexos.pdf>

Con respecto al plan nacional de vacunación contra el Covid-19 es importante tener en cuenta que existe una intersección con la operación general proyectada del PAI regular. Las jornadas permanentes de vacunación de programa regular para la vigencia 2021 fueron programadas para enero, abril, julio y octubre.

De forma oportuna se enviarán los lineamientos de las jornadas nacionales de vacunación, sin embargo, se reitera la necesidad de fortalecer la comunicación con la referente departamental

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

8. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades de administración dirigida de medicamentos a niños y niñas en edad preescolar y escolar se deben realizar a través de:

- Jornadas de salud comunitarias en el marco de plan de intervenciones colectivas las cuales deben ser articuladas con otros programas que tengan como objetivo el mismo grupo poblacional.
- Jornadas de vacunación
- Visitas casa a casa
- Coordinación con la entrega de plan de alimentación escolar en las instituciones educativas
- En el entorno educativo previa concertación de las autoridades locales

9. ORIENTACIONES PARA CADA UNO DE LOS NIVELES

Las Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales como autoridad sanitaria del territorio, en cumplimiento de sus competencias en materia de salud pública estipuladas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, y demás normatividad vigente en la materia, tienen la responsabilidad de liderar y conducir las acciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias con el propósito de mejorar las condiciones de salud de personas, familias y comunidades de su territorio, de tal manera que las mismas se desarrollen de manera articulada e integral, contribuyan efectivamente al logro de resultados esperados en su Plan Territorial de Salud y a la garantía del derecho a la salud de su población.

Para tal efecto deberán asegurar la continuidad y oportuna ejecución de las acciones, en el marco de sus competencias, de los procesos de Gestión de la Salud Pública, adoptados y descritos en la Resolución 518 de 2015, así como garantizar a la población a su cargo la accesibilidad oportuna y continua de las acciones de promoción de la salud y de gestión de riesgos colectivos en salud a personas, familias y comunidades que están contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC.

En ese contexto, en todas las entidades territoriales, una vez aprobado el presupuesto asignado para la vigencia 2021 por la Asamblea Departamental o el Concejo municipal según corresponda, la Secretaría de Salud o entidad que haga sus veces, deben formular el Plan de Acción en Salud PAS para la misma anualidad, en el cual programó tanto las acciones del PIC, como aquellas de la Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, que ejecutará durante la vigencia 2021. Dichas actividades deberán aportar al logro de los productos y los resultados que se incluyeron en el Plan Territorial de Salud PTS 2020-2023 y serán definidas por la entidad territorial de acuerdo con las necesidades y problemáticas en salud identificadas en su territorio, las prioridades del territorio definidas en el Plan Territorial de Salud-PTS y las competencias y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente.

Una vez aprobado el PAS 2021 se podrá proceder a la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2021 siguiendo lo establecido en la Resolución 518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 y demás normatividad vigente en lo referente a contenidos, contratación y criterios para determinar la capacidad técnica y operativa del ejecutor.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Las Entidades Territoriales deben promover, difundir, orientar y gestionar en forma coordinada con todos los actores (sociales y sectores), el cumplimiento de las directrices emanadas por el Gobierno Nacional acerca de la respuesta a la Pandemia originada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y de los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención de personas con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19) (Actos administrativos, Lineamientos, Guías y Orientaciones). Dado que hay varias restricciones normativas para el desarrollo de diferentes actividades de salud pública con ocasión de la pandemia, compete a las Entidades Territoriales mantener las gestiones respectivas, como evaluar la factibilidad de retomar las acciones, de manera concertada con el Ministerio de Salud y Protección Social y gestionar con el comité de gestión del riesgo departamental y municipal, las diversas acciones intersectoriales relacionadas con el control de los factores de riesgo a que se ven expuestos los habitantes según el curso de vida y las demás dispuestas en la resolución 2230 de 2021.

Con el fin de fortalecer las estrategias de gestión de política pública y asegurar la prestación del servicio educativo durante la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19, el sistema educativo adelanta las acciones, lineamientos y protocolos con el fin de preparar adecuadamente a la Institución Educativa, para acompañar los procesos de aprendizaje en casa y, de acuerdo con la situación epidemiológica de Covid-19 de cada uno de los territorios, actuando de manera conjunta con las instancias de salud, y contando con el consentimiento de las familias y el asentimiento de los estudiantes, orientar un regreso gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia (8).

La modalidad de trabajo académico en casa y el retorno progresivo a la modalidad presencial, en medio de la emergencia sanitaria, demanda reorganizar el servicio al interior de las instituciones y en sus entornos, atendiendo a los requerimientos para garantizar la continuidad del proceso educativo de la población estudiantil y adoptar las medidas y recomendaciones de las autoridades de salud pública que priorizan el cuidado de la salud y las prácticas de higiene y distanciamiento físico, para prevenir el contagio del COVID-19(8).

Adecuar el servicio educativo y definir las especificaciones de su configuración para el modelo de alternancia, requiere del análisis de las condiciones de cada institución educativa con respecto a (8):

- a. El tipo de servicio que presta (jornada diurna, nocturna, jornada única, media técnica, escuela multigrado, bachillerato agropecuario, residencias estudiantiles, convenios, educación inicial, modalidad propia, entre otras).
- b. La capacidad instalada.
- c. El número de estudiantes.
- d. Las características de la población que atiende.
- e. El equipo docente y el personal administrativo.
- f. La disposición de las familias para apoyar el retorno gradual, progresivo y en alternancia a la presencialidad
- g. La disponibilidad de las personas de servicios generales y de apoyo a la labor docente.
- h. La adecuación para responder a las medidas de bioseguridad.
- i. La articulación permanente con las autoridades sanitarias del territorio.
- j. El comportamiento de la epidemia en el territorio.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Fases del proceso de transición progresiva del servicio educativo a la modalidad presencial bajo el esquema de alternancia.

Fase 1. Planeación y alistamiento: Contempla el conjunto de criterios y acciones de orden pedagógico y administrativo, tendientes a caracterizar y analizar las variables epidemiológicas, poblacionales, institucionales y territoriales involucradas en la generación de las condiciones educativas y de bioseguridad requeridas, para mantener la continuidad del proceso formativo de las niñas, niños y jóvenes; avanzar progresivamente hacia la prestación del servicio dentro de los establecimientos; y desarrollar la gestión para el acondicionamiento de las instalaciones y la preparación de la comunidad educativa (8).

Fase 2. Implementación y seguimiento del servicio educativo presencial en condiciones de alternancia casa-institución educativa. Comprende el conjunto de criterios y acciones de orden administrativo y pedagógico que necesitan llevarse a cabo para reiniciar de forma gradual y progresiva la prestación del servicio educativo dentro de los establecimientos, bajo el esquema de alternancia casa-institución educativa, y el período subsiguiente a la reanudación de actividades escolares en las instituciones educativas en el cual es necesario continuar verificando y adecuando la operación del servicio, en medio de la atención a la emergencia suscitada por una enfermedad nueva de cuyo comportamiento y manejo todos están aprendiendo, e introducir los ajustes que se consideren necesarios en el contexto de la transición para retornar a la modalidad presencial gradual y progresiva bajo el esquema de alternancia (8).

Antes de realizar cualquier actividad en el entorno hogar, comunitario o educativo, se requiere responder a las preguntas descritas en el Anexo 1 y seguir las instrucciones dadas en el instrumento.

Si las respuestas son negativas, proceda con las siguientes orientaciones:

A continuación, se enumeran los documentos técnicos que deberán ser tomados en cuenta, al evaluar la posibilidad de retomar las actividades de los programas de geohelmintiasis y tracoma, los cuales, pueden ser modificados, con base en la evolución de la pandemia y la generación de nuevas evidencias científicas para el manejo de la misma:

1. Los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa disponibles en https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_1.pdf
2. Resolución 1721 de 24 de septiembre 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%c3%b3n%20No.%201721%20de%202020.pdf
3. Los protocolos de bioseguridad de las instituciones donde se van a desarrollar las actividades de desparasitación antihelmíntica masiva de forma dirigida.
4. Resolución 1513 del 1 de septiembre de 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%c3%b3n%20No.%201513%20de%202020.p

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

NOTA: LAS ACTIVIDADES ESTÁN SUJETAS A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA POR COVID-19 EN EL PAÍS Y A LOS ACUERDOS LOCALES QUE SE REALICEN EN CADA UNA DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD.

LOS TERRITORIOS DEBEN SEGUIR TENIENDO COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA A CORTO Y MEDIANO PLAZO.

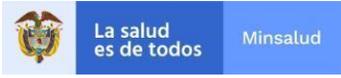
LAS MEDIDAS QUE ADOPTEN DEBEN SUSTENTARSE EN LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA Y SER RESULTADO DE LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL ENTRE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ORDEN TERRITORIAL A NIVEL LOCAL.

Teniendo en cuenta que la administración de medicamentos debe ser una actividad repetida a intervalos regulares en los grupos de alto riesgo, se pueden realizar actividades casa a casa para la administración de albendazol y mebendazol a través del PIC siempre y cuando se conozca la línea de base, es decir, no se deben programar actividades por programar, por ejemplo, si se conoce el denominador de la población objetivo y se cuenta con los medios y elementos necesarios es posible realizarla. Sin embargo, se hace la claridad que el ALB es y seguirá siendo de uso exclusivo para niños y niñas de edad escolar 5-14 años. Hay departamentos con zonas rurales dispersas, que no tienen escuela, en donde se puede implementar casa a casa; sin embargo, es importante tener en cuenta la logística requerida para ello, y siempre se debe conocer el censo para estimar la cobertura alcanzada.

A continuación, se emiten las recomendaciones para cada uno de los niveles territoriales.

9.1 DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL

- Participar de las socializaciones virtuales relacionadas con el programa y establecidas por el nivel superior, programadas durante la pandemia.
- Enviar la información requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social para seguimiento a los programas.
- A través de asistencia técnica virtual, socializar la información emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social a los diferentes actores del nivel territorial y actores aliados conforme se requiera.
- Programar y realizar los ajustes necesarios a la contratación del PIC según el contexto territorial, en lo que hace referencia a administración masiva o dirigida de medicamentos.
- Elaborar previamente e implementar un plan, que incluya el análisis epidemiológico de la afectación por Covid-19 del primer bimestre de 2021, y se realice al menos una ronda de administración dirigida de mebendazol y albendazol y masiva de azitromicina y se alcancen las coberturas óptimas; dicho plan debe incluir estrategias articuladas con otros actores como educación, ICBF, organizaciones indígenas y otros aliados estratégicos que permitan acceder de forma expedita a la población cautiva en instituciones educativas y en la comunidad en general.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

- Establecer un proceso de recepción y entrega de medicamentos, que permita la disposición de estos en el territorio.
- Coordinar la disponibilidad para el recibo y entrega de medicamentos garantizando los elementos de protección personal y el suministro de jabón, toallas, material de limpieza y desinfección, y demás que se requieran para disminuir el riesgo de transmisión de enfermedades respiratorias, incluyendo COVID-19.
- Establecer estrategias que permitan el distanciamiento de personas en la recepción y entrega de los medicamentos, así como un cronograma de entrega que evite la concentración de personas.
- Realizar el cálculo de necesidades de medicamentos e insumos en cada uno de los niveles.
- Realizar seguimiento al inventario de los medicamentos, con el fin de identificar riesgos por vencimiento. De acuerdo a la estrategia de rotación de inventarios que hace parte de las actividades propias de la gestión de insumos a nivel local es necesario priorizar el uso de medicamento con fecha de vencimiento próxima a expirar.
- Diseñar estrategias para administración masiva y dirigida de medicamentos y de educación, que permitan el distanciamiento físico, evitando al máximo concentrar personas en instituciones educativas y en la comunidad.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones técnicas para la dispensación de los medicamentos descritas por el programa nacional de geohelmintiasis y de tracoma.
- Realizar la vigilancia de reacciones adversas atribuibles a la administración dirigida de albendazol, mebendazol y masiva de azitromicina.
- Continuar garantizando la recepción, custodia, almacenamiento, distribución y conservación de los medicamentos.
- Realizar la desnaturalización de los medicamentos, mediante incineración, de aquellos que se encuentren vencidos, con el levantamiento del acta respectiva.
- Propender porque se dé un uso racional a los productos de limpieza, desinfección y elementos de protección personal como mascarillas quirúrgicas.
- Para la administración dirigida de MBD en boca se debe buscar el apoyo del padre de familia y/o cuidador, siempre respetando las medidas de distanciamiento físico (más de dos metros) excepto en el momento de la administración, si la estrategia es casa a casa solicitar en la vivienda una cuchara la cual debe estar limpia, disponer la tableta que he sacado del contenedor en la cuchara que se va administrar, disolver con agua potable y administrar. La cuchara con la que se toma la tableta del contenedor no debe ser la misma con la que se administra la tableta.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

92 MUNICIPAL

- Participar de las socializaciones virtuales relacionadas con el programa y establecidas por el nivel superior.
- A través de asistencia técnica virtual, socializar la información emitida por la Secretaría de Salud a los diferentes actores del nivel territorial y actores aliados conforme se requiera.
- Programar y realizar los ajustes necesarios a la contratación del PIC según el contexto territorial, en lo que hace referencia a administración masiva de medicamentos.
- Elaborar previamente e implementar un plan, que incluya el análisis epidemiológico de la afectación por Covid-19 del primer bimestre de 2021, y se realice al menos una ronda de administración dirigida de mebendazol y albendazol y masiva de azitromicina y se alcancen las coberturas optimas; dicho plan debe incluir estrategias articuladas con otros actores como educación, ICBF, organizaciones indígenas y otros aliados estratégicos que permitan acceder de forma expedita a la población cautiva en instituciones educativas y en la comunidad en general.
- Tomar decisiones en coherencia con la clasificación del municipio (No Covid, baja, moderada y alta afectación), la cual es dinámica y debe ser consultada de forma semanal en la página del Ministerio de Salud y Protección Social micrositio tableros de control segCovid19, afectación de municipios por Covid-19 <https://covid19.minsalud.gov.co/>
- Establecer un proceso de recepción y entrega de medicamentos, que permita la disposición de estos en el territorio.
- Coordinar la disponibilidad para el recibo y entrega de medicamentos garantizando los elementos de protección personal y el suministro de jabón, toallas, material de limpieza y desinfección, y demás que se requieran para disminuir el riesgo de transmisión de enfermedades respiratorias, incluyendo COVID-19.
- Establecer estrategias que permitan el distanciamiento físico de personas en la recepción y entrega de los medicamentos, así como un cronograma de entrega que evite las concentraciones de personas.
- Realizar el cálculo de necesidades de medicamentos e insumos en cada uno de los niveles.
- Realizar la destrucción de medicamentos que estén vencidos o deteriorados por otras causas, mediante incineración, levantando el acta respectiva, o coordinar con la Secretaría de Salud, en caso de que la incineración no pueda realizarse en el municipio.
- Realizar los respectivos informes conforme a los plazos establecidos por el nivel superior.
- Realizar el cálculo de necesidades de medicamentos y seguimiento al mismo.
- Realizar seguimiento al inventario de los medicamentos, con el fin de identificar riesgos por vencimiento. De acuerdo a la estrategia de rotación de inventarios que hace parte de las actividades propias de la gestión de insumos a nivel local es necesario priorizar el uso de medicamento con fecha de vencimiento próxima a expirar.
- Continuar garantizando la recepción, custodia, almacenamiento, distribución y conservación de los medicamentos.
- Realizar la vigilancia de reacciones adversas atribuibles a la administración masiva de albendazol, mebendazol y azitromicina.
- Propender porque se dé un uso racional a los productos de limpieza, desinfección y elementos de protección personal como mascarillas quirúrgicas y guantes.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

10. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS SEGÚN ACTIVIDAD DESARROLLADA

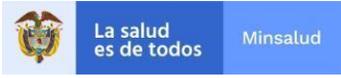
A continuación, se identifican las principales actividades que representan riesgo de adquirir o transmitir la infección por SARS-CoV2; se entiende que cada escenario de riesgo se configura aún con el uso de elementos de protección personal:

	ALTO	MEDIO	BAJO
TRANSMISIÓN POR CONTACTO Contacto estrecho*	Búsqueda activa de casos de triquiiasis tracomatosa (examen ocular externo o la eversión del párpado para identificar signos clínicos de tracoma) en espacios cerrados. Realizar actividades en municipios de alta afectación por COVID-19**	Dispensación de medicamentos en boca. Desarrollo de actividades en municipios No Covid, de baja y moderada afectación***	Dispensación de medicamento en mano en municipios No Covid, de baja y moderada afectación***.
TRANSMISIÓN POR AEROSOLES	Actividades educativas que impliquen congregación de personas en el entorno comunitario y en el entorno educativo, en espacios cerrados. Realización de actividades en municipios de alta afectación por COVID-19**	Actividades educativas donde se garantiza la distancia mínima de 2 metros entre cada persona, en espacios abiertos o bien ventilados	Actividades de gestión interprogramáticas e interinstitucionales Actividades educativas en el entorno hogar, conservando distancia de 2 metros, en espacios abiertos y con uso de elementos de protección personal. Actividades educativas en el entorno educativo, conservando distancia de 2 metros, en espacios abiertos y con uso de elementos de protección personal en grupos de hasta 50 personas. Actividades educativas virtuales o a través de medios masivos de comunicación que promuevan el uso del calzado, lavado de manos e higiene facial, promoción de adecuados hábitos higiénicos y de un entorno seguro y saludable, promoción de la estrategia WASH.

*Se define como contacto estrecho al contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia en una habitación o en el área de atención de un caso Covid-2019 confirmado o probable durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**En municipios de alta afectación por COVID no se deben realizar actividades de administración masiva y dirigida de medicamentos en ninguna circunstancia.

*****En municipios de moderada, baja afectación o No Covid, se podrían realizar actividades de administración masiva y dirigida de medicamentos, cumpliendo estrictamente los protocolos de bioseguridad, pero después de un análisis multidisciplinario en el que se determine la seguridad de la intervención.**

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Los riesgos del desarrollo de las actividades deben ser anticipados por el MSPS y las entidades territoriales; estos pueden incluir:

1. No alcanzar la cobertura óptima y simultánea en todos los grupos de edad de cada zona endémica debido a las medidas de distanciamiento físico.
2. Rechazo de la comunidad y/o las autoridades tradicionales (en caso de población indígena) a las actividades previstas, dado el aislamiento físico.
3. Inversión de esfuerzos, recursos y medicamentos que no tengan el retorno esperado y que no estén disponibles por que se han destinado a la atención de la pandemia.
4. Exponer a los trabajadores de salud y la población a infecciones por el SARS-CoV-2
5. Contribuir a diseminar el virus entre comunidades
6. Presión en los servicios de salud para disponer de los trabajadores de la salud para cumplir con acciones de administración masiva y dirigida de medicamentos, entre otros.
7. Cambio de condición de un municipio en cuanto a su afectación por Covid-19
8. Nuevas restricciones normativas, nacionales o departamentales/distritales que impidan la movilización del personal de salud

11. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD A ADOPTAR, EN UN ESCENARIO EN EL QUE SE CONSIDERE VIABLE LA ADMINISTRACIÓN MASIVA O DIRIGIDA DE MEDICAMENTOS

De acuerdo con el conocimiento actual de la enfermedad causada por el COVID-19 y de sus mecanismos de transmisión, se describen las siguientes recomendaciones, con el fin de garantizar la seguridad de la persona que realiza la administración masiva o dirigida de medicamentos y del usuario final; por lo tanto, se hace un llamado a todas las personas a cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad en todo momento:

- Capacitar a todas las personas que realizarían administración masiva o dirigida de medicamento frente a las presentes normas de bioseguridad.
- Las personas que presenten fiebre o síntomas respiratorios, o se consideren asintomáticos, pero con contacto estrecho de un caso confirmado de Covid-19, no podrán administrar medicamentos hasta que no se descarte infección por COVID 19 o se resuelva su situación de salud. El coordinador del programa o quien haga sus veces deberá realizar control del estado de salud del personal y tomar las medidas respectivas en caso de identificar personal con sintomatología respiratoria asignada a la entrega de medicamentos.
- El personal de salud que presente obesidad y desnutrición, diabetes, hipertensión arterial, enfermedad cardíaca, enfermedad pulmonar obstructiva crónica-EPOC, accidente cerebrovascular-ACV, enfermedad cardiovascular, enfermedad renal crónica, VIH, inmunosupresión y cáncer, o que haga uso de corticoides o inmunosupresores no debe participar en las actividades de los programas de tracoma y geohelmintiasis, mientras persista latente el riesgo de adquirir la infección.
- Las personas con diagnóstico de COVID-19 sintomáticas deberán aislarse por 14 días y asintomáticas deberán aislarse por 10 días, cumpliendo las recomendaciones emitidas por el nivel nacional para este aislamiento y evidentemente no podrán participar en las actividades de los programas de tracoma y geohelmintiasis que requieran interacción con otras personas.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

- Distanciamiento obligatorio de al menos 2 metros entre cada persona y su usuario (excepto durante la administración del medicamento), recomendamos que se entregue la tableta o medicamento en la mano de la persona, para que la tome por sus propios medios, dependiendo de la edad, vigilando el procedimiento por parte del personal de salud, desde la distancia sugerida.
- No ingresar a las viviendas u hogares o ningún sitio cerrado en las comunidades intervenidas.
- Garantizar la separación espacial y una ventilación adecuada (espacios al aire libre), así como, disminuir los tiempos de espera para la administración del medicamento. Evitar realizar la administración de estos en lugares cerrados; se recomienda si es posible hacerlo al aire libre.
- Fomentar la ingesta de agua potable para consumo humano en el trabajador de la salud y la cesación del consumo de tabaco como medida de prevención.
- Mantener una adecuada higiene respiratoria, si estornuda o se tose, se debe cubrir la boca con la parte interna del brazo o utiliza un pañuelo desechable, el cual debe descartarse luego del primer uso y posterior a ello lavarse las manos, con agua y jabón, como se describe adelante
- La persona que administra medicamentos de forma masiva o dirigida debe realizar previamente una evaluación de los riesgos (Anexo 1. Evaluación previa al procedimiento de administración masiva o dirigida de medicamentos).
- Las personas que realizan administración masiva o dirigida de medicamentos deberán usar un tapabocas convencional de acuerdo a lo descrito en las Indicaciones para el uso del tapabocas convencional) (9).
 - Cambie la mascarilla cuando esté húmeda, por otra limpia y seca.
 - No reutilice las mascarillas de un solo uso, deseche inmediatamente las mascarillas de un solo uso una vez utilizadas.
- Realizar lavado e higiene de manos en los 5 momentos (Ver Anexo 3. Momentos para higiene de manos), conforme al protocolo de la Organización Mundial de la Salud (Ver Anexo 4. ¿Cómo lavarse las manos? y Anexo 5. ¿Cómo desinfectarse las manos?)

Nota: Si se utiliza un desinfectante de manos a base de alcohol, la higiene de las manos debe durar entre 20 y 30 segundos; si se utiliza agua y jabón, se requieren entre 40 y 60 segundos.

- Evite tocar superficies que no estén directamente relacionadas con el procedimiento de administración de medicamentos (por ejemplo, manijas de puertas, interruptores de luz, barandas, sillas, etc.)
- Limpie y desinfecte las superficies antes y después de administrar el medicamento; utilice alcohol antiséptico, si son superficies metálicas o de fórmica o en su defecto hipoclorito de sodio al 1%, preparado del mismo día, protegido de la luz y envasado idealmente en un recipiente con atomizador.
- Asegure garantizar una ventilación adecuada en el lugar que realiza la administración masiva o dirigida de medicamentos, idealmente debe hacerse al aire libre, protegiéndolo los medicamentos de la luz.
- El coordinador del programa o del grupo de trabajo de campo, debe verificar la adherencia a las medidas de bioseguridad y establecer mecanismos de mejora según sea necesario en el entorno hogar, comunitario y educativo.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

PARA DISMINUIR LOS RIESGOS SIEMPRE TENGA PRESENTE (6):

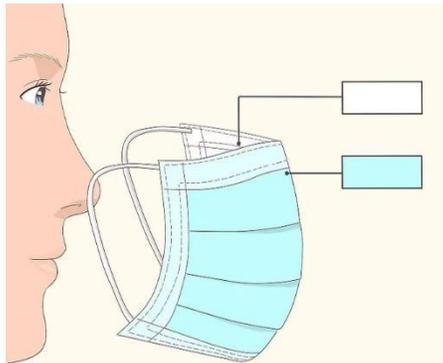
1. Distanciamiento físico, un lugar ventilado y al aire libre es ideal
2. Uso correcto de tapabocas (etiqueta respiratoria / tos: todos los que se encuentren en el lugar de la actividad deben cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o un pañuelo desechable al toser o estornudar) Los pañuelos usados deben desecharse de inmediato y lavarse / limpiarse las manos
3. Todos los involucrados en la actividad planificada deben evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca
4. Práctica de higiene de manos: lávese las manos regularmente y a fondo con jabón y agua / solución de jabón líquido, o límpielas con un desinfectante para manos a base de alcohol
5. Nunca permita un contacto prolongado y cercano (menos de 2 metros durante ≥ 15 minutos) entre dos personas.

11.1 TAPABOCAS O MASCARILLA QUIRÚRGICA

Se recomienda idealmente el uso de tapabocas o mascarillas desechables por parte de las personas que realizarán actividades de los programas de geohelmintiasis y de tracoma; en cuanto al uso de los tapabocas hechos de tela, se recomienda que estos sean empleados si no existe disponibilidad de mascarillas quirúrgicas desechables para lo cual deberán cumplir con algunas especificaciones técnicas tales como:

- Ser elaborados con telas de alta densidad de preferencia tipo anti fluidos, que tengan al menos tres capas que permitan pliegues con lados orientados hacia abajo tal y como se ilustra en la siguiente gráfica:

Gráfica N°1 Cara interna y externa de la mascarilla quirúrgica.



Gráfica N°2 Ajuste nasal de la mascarilla quirúrgica.



Fuente: <https://www.wikihow.com/Put-on-a-Medical-Mask>

- El tamaño deberá ser para adulto mínimo de 20cm x 15 cms (para niños 18cm x 12 cms).
- Los elementos para su fabricación deberán estar limpios, las cintas elásticas deberán ser elaboradas con látex de hule natural, utilizar clip metálico de aluminio limpio y libre de materiales contaminados.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

- Se recomienda la elaboración de tapabocas de tela que no sean hechos de lana o tejidas de polipropileno, se recomienda que tengan filtro de poliéster preferiblemente.

La mascarilla desechable o de tela debe utilizarse siempre cuando la persona vaya a administrar medicamento, evitando tocarla con las manos sucias y siempre al colocar y retirar debe hacerlo de los sujetadores; no se debe remover o retirarla constantemente o guardarla en el bolsillo dado a que esta puede convertirse en un foco de contagio.

En el caso de las mascarillas desechables se recomienda cambiarla de manera frecuente o siempre que esté húmeda, sucia o deteriorada; para su retiro, siempre se deberá realizar tomándola de los sujetadores y desecharla en una bolsa de color rojo en ambientes hospitalarios o en una bolsa negra en el hogar, inmediatamente realizar técnica de lavado de manos.

En el caso de mascarillas realizadas en tela, se debe realizar lavado siempre con abundante agua y jabón de forma diaria y secarla exponiéndola directamente a los rayos de la luz del sol.

Tenga en cuenta las demás disposiciones descritas en los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia disponible en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

112 GUANTES

La organización mundial de la salud, considera que los guantes solo son necesarios si se prevé un contacto directo con sangre u otros líquidos corporales (secreciones o excreciones), mucosas o soluciones de continuidad de la piel, como ocurre cuando se extrae sangre mediante punción digital o venopunción, o cuando se explora al paciente (10). Estos deben cambiarse una vez que el personal de salud se los haya quitado o hayan tocado la piel de otra persona.

Para la administración de medicamento masivo y dirigido no se requiere el uso de guantes ya que limita el lavado y la desinfección frecuente de las manos.

Solo se recomienda usar guantes para la administración de Azidrop® en niños menores de 6 meses, los cuales se deben desechar de forma correcta e inmediata después de su administración, luego es necesario lavarse manos.

Para el uso de guantes **durante la administración de Azidrop®** tenga en cuenta lo siguiente:

Use guantes de látex o nitrilo (nivel de evidencia 2++ y recomendación B).

Es importante extender cada guante para cubrir la muñeca sobre los puños.

Los guantes son los primeros elementos que deben retirarse, por considerarse los elementos más contaminados:

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

- Antes de ponerlos y antes de retirarlos use desinfectante de manos a base de alcohol.
- Para retirar el primer guante, pellizque y sosténgalo con el guante de la otra mano entre la palma y el área de la muñeca.
- Despegue el primer guante de la muñeca hasta que se dé la vuelta y cubra los dedos.
- Con la mano que queda medio enguantada, antes de retirar el guante completamente, pellizque y sujete la mano que sigue totalmente enguantada entre la palma y la muñeca.
- Despegue el segundo guante de la muñeca hasta darle la vuelta y cubra los dedos.
- En el momento en que las dos manos queden semienguantadas, quítese el guante de una mano por completo agarrando la parte interior del guante y despegándolo de la mano, y haga lo mismo para la mano restante medio enguantada usando la mano enguantada, mientras permanece agarrando la parte interior del guante.
- Ahora que ambas manos están semienguantadas, quítese el guante de una mano por completo agarrando la parte interior del guante y despegándolo de la mano, y haga lo mismo para la mano restante medio enguantada usando la mano enguantada, mientras permanece agarrando la parte interior del guante.
- Deseche los guantes en una bolsa roja colocada en una caneca de riesgo biológico.

11.3 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y MUEBLES

Es necesario tener en cuenta que estas orientaciones están destinadas a contribuir con el correcto mantenimiento, limpieza y desinfección de las superficies del entorno hogar y del entorno educativo dispuestas para la administración de medicamentos, se pueden utilizar productos que se encuentran en el mercado, recomendados para la limpieza del hogar y/o del entorno educativo, recalcando como primera instancia la importancia de leer y comprender las etiquetas de este tipo de productos, así como de las recomendaciones de uso y de la respuesta en un caso de accidente, para garantizar una actitud responsable por parte de las personas que realizan la limpieza y desinfección en cada uno de los entornos (10).

Para la limpieza y desinfección de comedores, mesas, sillas, etc., elaborados en materiales sintéticos, fibra trenzada o PVC, se recomienda utilizar jabón en polvo o líquido de uso doméstico o un jabón desinfectante para uso doméstico y hacer una solución con agua fría, luego humedecer un paño o un cepillo de cerda blanda en la solución y limpiar junto con esta solución los muebles, haciendo énfasis en todas las uniones. Posteriormente se debe proceder a la desinfección.

Para la desinfección, se debe elaborar una solución en agua fría con cualquier producto de uso doméstico que contenga hipoclorito de sodio entre el 5 y el 6 % de hipoclorito, colocando cien (100) mililitros del producto clorado, sobre novecientos (900) mililitros de agua fría, y desinfectar utilizando un paño limpio humedecido en esta solución, pasándolo por todas las superficies de los muebles limpios.

Se recomienda utilizar jabón en polvo o líquido de uso doméstico o un jabón desinfectante para uso doméstico y hacer una solución con agua fría, luego humedecer un paño o un cepillo de cerda blanda en la solución y limpiar junto con esta solución los muebles, haciendo énfasis en todas las uniones. Posteriormente se debe proceder a la desinfección.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Nota 1: Si para la limpieza de los muebles se utiliza un jabón desinfectante de uso doméstico, no se requiere sanitizar con una solución de hipoclorito de sodio. Si no hay disponibilidad de un producto desinfectante de uso doméstico, se puede utilizar cualquier detergente o jabón y posteriormente desinfectar con un gel antibacterial (11).

Nota 2: Los muebles y puertas elaborados en acero, aluminio, hierro colado o cuero se deben limpiar y desinfectar con un jabón antibacterial de uso doméstico o con un gel antibacterial (11).

Para la limpieza de superficies debe tener disponible: Alcohol antiséptico al 70%, servilletas o toallas de papel desechables, gel antiséptico, bolsas de basura, agua, jabón antibacterial, agua, etc.

12. PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

121 SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN MASIVA Y DIRIGIDA DE MEDICAMENTOS

Considere las siguientes recomendaciones en la selección de personal que realiza la administración de medicamentos:

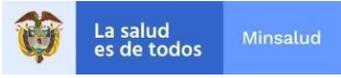
Se recomienda no vincular ningún personal de salud o trabajadores de salud comunitarios que (12):

- Pertenezcan a grupos de edad \geq 60 años
- Personas con síntomas sugestivos de COVID-19 y sus contactos (por ejemplo, aquellos que viven en su misma casa); en el caso de actividades implementadas en áreas sin transmisión comunitaria conocida / sospechada,
- Personas provenientes de municipios de moderada y alta afectación con menos de 14 días de estancia.
- Mujeres embarazadas
- Considere excluir de la actividad a cualquier personal de salud o trabajadores de salud comunitarios con comorbilidades preexistentes (como obesidad, desnutrición, diabetes, hipertensión arterial, enfermedad cardiovascular, enfermedad pulmonar obstructiva crónica-EPOC, accidente cerebrovascular-ACV, enfermedad renal crónica, VIH, inmunosupresión y cáncer), o que haga uso de corticoides o inmunosupresores.

Considere y fomente los controles de salud diarios y los autocontroles del personal de salud y los trabajadores de salud comunitarios.

Reduzca el movimiento innecesario del personal de salud / trabajadores de salud comunitarios dentro del área objetivo al asignarlos a sitios de actividad cercanos a su lugar de residencia.

Limite la presencia de personal a aquellos que sean estrictamente necesarios.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

122 ENTORNO EDUCATIVO – ADMINISTRACIÓN DIRIGIDA DE ALBENDAZOL Y MEBENDAZOL PARA EL CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS

- No salude con besos, abrazos, ni de la mano.
- Evitar tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos.
- Mantenga la distancia con las personas de al menos 2 metros, excepto situaciones excepcionales; en caso de menores, apóyese de su cuidador para que realice la toma del mismo, bajo las instrucciones del personal de salud.
- Considere realizar la actividad al aire libre.
- Use un tapabocas convencional, asegúrese de que cubra boca y nariz.
- Evite que se hagan aglomeraciones, pidiendo que se hagan filas de personas, con distancias de 2 metros entre las personas o pida a las personas la colaboración para que permanezcan en sus puestos y diríjase a ellos.
- Previo a la administración realice lavado e higiene de manos en los 5 momentos (Ver Anexo 3. Momentos para higiene de manos), conforme al protocolo de la Organización Mundial de la Salud (Ver Anexo 4. ¿Cómo lavarse las manos? y Anexo 5. ¿Cómo desinfectarse las manos?).
- Coloque los contenedores de albendazol y/o mebendazol y los elementos de la administración del medicamento en una superficie limpia y desinfectada.
- Debe garantizar que la persona que va recibió el medicamento debe haber realizado de forma previa lavado de manos con agua y jabón o desinfección de las manos con gel, se sugiere que este procedimiento sea organizado, evitando aglomeraciones y respetando las medidas de aislamiento físico.
- Utilice la cucharilla larga para tomar la tableta del frasco, tome la cuchara por el mango e introducirla en el frasco multidosis para extraer la tableta sin tocar con los dedos las paredes del frasco.
- Colocar el medicamento desde la cuchara a la mano de la persona que va a tomarlo, sin que se presente contacto entre la piel y la cuchara.
- Si se requiere agua para pasar las tabletas, debe dispensarse únicamente en vasos desechables; si es a partir de un botellón, la llave debe desinfectarse permanentemente. Asegúrese de que no se compartan vasos para beber.
- Lave la cuchara con agua y jabón y desinfectarla con alcohol al 70 %; dejarla secar periódicamente.
- Verifique que el niño o niña mastique y trague la tableta.
- Verifique que todas las personas hayan recibido la intervención.
- Registre las dosis administradas.
- Al terminar la administración, limpie los elementos con alcohol al 70% y lávese las manos de acuerdo con lo descrito en el Anexo 3. Momentos para higiene de manos, conforme al protocolo de la Organización Mundial de la Salud (Ver Anexo 4. ¿Cómo lavarse las manos? y Anexo 5. ¿Cómo desinfectarse las manos?).

12.2.1 Uso dirigido de mebendazol

El Ministerio de Salud y Protección Social, previa consulta con la Organización Panamericana de la Salud y el donante del mebendazol, ha dispuesto lo siguiente:

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

- **Primero:** Priorizar el uso del mebendazol en población en edad preescolar (1-4 años) como se planteó de forma inicial en la donación en la vigencia 2019, 2020 y 2021.
- **Segundo:** Si no es posible priorizar el uso en edad preescolar, se debe disponer de mebendazol para desparasitar a niños y niñas en edad escolar (5-14 años) en la vigencia 2021.

Escenarios alternos:

	PRIMERA PRIORIDAD	SEGUNDA PRIORIDAD	TERCERA PRIORIDAD	CUARTA PRIORIDAD
ESCENARIO	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	Población privada de la libertad-PPL	Proyecto Salud Para la Paz	Fuerzas armadas
FECHA DE ADMINISTRACIÓN	A partir de la aprobación del plan de distribución	A partir del 1 de marzo de 2021	A partir del 1 de marzo de 2021	A partir del 1 de marzo de 2021

En todo caso, cada entidad territorial debe revisar su inventario de mebendazol y definir de acuerdo con su situación epidemiológica de Covid 19, la forma de darle un mejor uso al mebendazol de acuerdo a la fecha de expiración.

No se autorizarán traslados interdepartamentales de mebendazol, ni se recibirá medicamento en el almacén de zona franca.

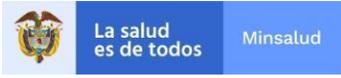
Se les recuerda que el no uso del medicamento por fallas en la gestión oportuna puede ocasionar responsabilidades penales, disciplinarias o fiscales, por lo cual se solicita adelantar las gestiones que permitan el uso de estos de acuerdo con la situación de salud de su territorio. Para ello por la pandemia, estamos relacionando 6 posibles usos con el fin de evitar que este medicamento se pierda por vencimiento.

Sin embargo, reiteramos que el vencimiento de los medicamentos no debe precipitar la toma de decisiones para hacer la administración de medicamentos.

Nota: esta directriz solo aplica para el medicamento que vence en el mes de mayo y su uso está redireccionado a actividades en municipios No Covid o con baja y moderada afectación por Covid-19.

Nota importante: por sugerencia de la Organización Panamericana de la Salud en acuerdo con el donante, se reitera que el medicamento de lote 19FQ065 con fecha de vencimiento mayo de 2021, entra como medicamento disponible para la vigencia 2021, dicho esto, se realizó un ajuste en la solicitud de mebendazol; por lo tanto, este medicamento debe ser administrado por la entidad territorial en la vigencia 2021 antes de la fecha de vencimiento.

Por favor consultar el documento plan de trabajo alternativo para la distribución de mebendazol en Colombia.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

123 ENTORNO HOGAR – ADMINISTRACIÓN MASIVA DE AZITROMICINA COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA SAFE PARA LA ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA

En todo caso, la administración de azitromicina en el entorno hogar se retomará en la vigencia 2021, previa evaluación de la situación epidemiológica frente al Covid-19 en cada entidad territorial. Por favor considere la compra de azitromicina y una planificación adecuada que permita alcanzar las coberturas de programa, esto implica que se debe planificar un tiempo mayor para el desarrollo de la actividad en cada comunidad, dada la necesidad de conservar las medidas de bioseguridad.

- No salude con besos, abrazos, ni de la mano.
- Evitar tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos.
- No entre a los hogares de las personas y evite ingresar a espacios cerrados.
- Mantenga la distancia con las personas de al menos 2 metros de distancia, excepto situaciones excepcionales; en caso de menores, apóyese de su cuidador para que realice la toma del mismo, bajo las instrucciones del personal de salud
- Use un tapabocas convencional, asegúrese de que cubra boca y nariz.
- Pida a todas las personas de la vivienda que se higienicen las manos con agua y jabón.
- No congregue a la población de la comunidad para hacer la actividad en solo sitio; trasládese casa a casa.
- Evite que se hagan aglomeraciones, pidiendo que se hagan filas de personas, con distancias de 2 metros entre las personas o pida a las personas la colaboración para que permanezcan por familias en sus casas y diríjase a ellas.
- Tome la talla a todos los habitantes de la vivienda y realice administración por grupo poblacional de acuerdo a la dosis que corresponda
- Previo a la administración realice higiene de manos de acuerdo con lo descrito en el Anexo 3. Momentos para higiene de manos, conforme al protocolo de la Organización Mundial de la Salud (Ver Anexo 4. ¿Cómo lavarse las manos? y Anexo 5. ¿Cómo desinfectarse las manos? se sugiere que este procedimiento sea organizado, respetando las medidas de aislamiento físico.
- Limpie los elementos como el dosímetro, optotipos, frascos y demás materiales con alcohol al 70%.
- Para la administración de Azidrop® en niños menores de 6 meses use guantes, deséchelos de forma correcta e inmediata después de la administración y proceda a higienizarse las manos. Indique al miembro más instruido de la familia sobre su correcta aplicación.
- Porte una superficie rígida, lisa, que se pueda desinfectar para poner los medicamentos.
- Utilice la cucharilla larga para tomar la tableta del frasco, tome la cuchara por el mango e introducirla en el frasco multidosis para extraer la tableta sin tocar con los dedos las paredes del frasco.
- Para medicamento en blíster, coloque el medicamento desde el blíster en la mano de la persona que va a tomarlo, sin que se presente contacto entre los dedos de quien lo administra y quien lo recibe.
- Si se requiere agua para pasar las tabletas, debe dispensarse únicamente en vasos desechables o en vasos o recipientes que corresponden a cada persona en el hogar; si es a partir de un botellón, la llave debe desinfectarse permanentemente. Asegúrese de que no se compartan vasos para beber.
- Verifique que la persona mastique y trague la tableta.
- Deseche adecuadamente los dosificadores plásticos.
- Verifique que todas las personas hayan recibido la intervención.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

- Registre las dosis administradas y los datos de todas las personas de la vivienda, utilizando los registros de programa.
- Los elementos de bioseguridad aplicables son los mismos descritos para la estrategia de desparasitación.
- Al terminar la administración del medicamento en la vivienda, limpie los elementos con alcohol al 70% y lávese las manos de acuerdo con lo descrito en el Anexo 4. ¿Cómo lavarse las manos? y Anexo 5. ¿Cómo desinfectarse las manos?
- Imparta recomendaciones a la familia para que utilicen tapabocas, se laven las manos frecuentemente con agua, e idealmente con jabón y demás información definida en los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID-19) para población étnica en Colombia disponible en <https://www.minsalud.gov.co/RID/asif13-poblacion-etnica-covid-19-t.pdf>.

13. ENTORNO COMUNITARIO CAMPAÑAS –ACTIVIDADES EDUCATIVAS

- Evite realizar campañas y actividades educativas que requieran la congregación de personas en las comunidades durante la emergencia sanitaria con el fin de evitar la propagación del Covid-19.
- Las recomendaciones que imparta deben ser al núcleo familiar, conservándola distancia.
- Fomente actividades educativas virtuales o a través de medios locales de comunicación (como las estrategias radiales) que promuevan el uso del calzado, lavado de manos e higiene facial, promoción de adecuados hábitos higiénicos y de un entorno seguro y saludable, promoción de la estrategia WASH.
- No realice examen ocular externo para buscar triquiasis.
- No realice técnicas de eversión de párpados.

NOTA: LAS ORIENTACIONES INCLUIDAS EN EL DOCUMENTO ESTÁN EN CONTINUA REVISIÓN Y SE DARÁN LOS ALCANCES PERTINENTES SI LAS SITUACIONES EPIDEMIOLÓGICAS POR COVID-19 ASÍ LO REQUIEREN.

SOLICITE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DEPARTAMENTO ADICIONAL A LAS REALIZADAS MENSUALMENTE SI ASI LO CONSIDERA.

LOS PROTOCOLOS, GUÍAS Y LINEAMIENTOS EMITIDOS POR ESTE MINISTERIO, RELACIONADOS CON LA PANDEMIA DE COVID-19, PUEDEN SER MODIFICADOS TENIENDO EN CUENTA LA DINÁMICA DE LA SITUACIÓN EN EL MUNDO Y EN COLOMBIA; POR LO TANTO RECOMENDAMOS CONSULTAR DE FORMA REGULAR EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, WWW.MINSALUD.GOV.CO, WWW.CORONAVIRUSCOLOMBIA.GOV.CO Y [HTTPS://WWW.MINSALUD.GOV.CO/SALUD/PUBLICA/PET/PAGINAS/DOCUMENTOS-TECNICOS-COVID-19.ASPX](https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/pet/paginas/documentos-tecnicos-covid-19.aspx)

PARA MÁS INFORMACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE COVID-19, PUEDE CONSULTAR LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.MINSALUD.GOV.CO, A LOS TELÉFONOS EN BOGOTÁ 3305041, 3305071 O EL RESTO DEL PAÍS 01800095590

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

14. ANEXOS

Anexo 1. Evaluación previa al procedimiento de administración masiva o dirigida de medicamentos

Nota: Esta será revisada y actualizada a medida que la situación epidemiológica de COVID-19 evoluciona regularmente

ANTES DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD, PREGUNTAR EN LA VIVIENDA O INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- ¿Usted o alguna persona tiene fiebre o ha tenido fiebre en los últimos 14 días?
- ¿Usted o alguna persona en los últimos 14 días ha experimentado problemas respiratorios, como tos, dificultad para respirar?
- ¿Usted o alguna persona de ha estado con personas conocidas que hayan tenido fiebre recientemente o problemas respiratorios como tos o dificultad para respirar?
- ¿Usted o alguna persona ha tenido contacto con un paciente con infección confirmada de coronavirus 2019 (COVID-19) en los últimos 14 días?

NOTA IMPORTANTE: SI ALGUNA DE LAS ANTERIORES PREGUNTAS ES AFIRMATIVA, TOMA LOS DATOS Y REMÍTA LA PERSONA AL SERVICIO DE SALUD MÁS CERCANO Y NO ADMINISTRE MEDICAMENTO.

DE ORIENTACIONES PARA EL AISLAMIENTO DE ESA PERSONA DE INMEDIATO, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES DISPUESTO EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL*, HASTA QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA EN SALUD DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA O EL PERSONAL MÉDICO HAGA LA EVALUACIÓN PERTINENTE Y/O TOMA DE LA MUESTRA

*LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DEL AISLAMIENTO DOMICILIARIO, FRENTE A LA INTRODUCCIÓN DEL SARS-CoV-2 (COVID-19) A COLOMBIA, disponibles en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS06.pdf>

Anexo 2. Indicaciones para el uso del tapabocas convencional

Estos son dispositivos que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas, a fin de reducir la probabilidad de que se genere contacto entre la mucosa de la boca y nariz y los fluidos corporales potencialmente infecciosos de otro individuo.

Los tapabocas convencionales tienen distintos diseños, entre ellos, los que se pliegan sobre la boca o nariz y los preformados, que no lo hacen.

Los tapabocas que no vienen preformados se humedecen más fácilmente y entran en contacto con mayor facilidad con la mucosa de la persona. En caso de que el tapabocas tenga caras internas y externa, se debe

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

colocar la cara hipo alergénica en contacto con la piel del rostro, así mismo se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:

9. Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
10. El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.
11. Ajuste el tapabocas lo más pegado a la cara.
12. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
13. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional: La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del profesional y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.
14. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
15. Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal.
16. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
17. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse.
18. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o las gomas, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
19. Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
20. No reutilice la mascarilla.
21. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
22. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar. 15. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse.

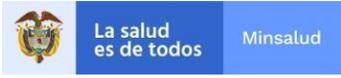
	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Anexo 3. Momentos para higiene de manos



1	ANTES DE TOCAR AL PACIENTE	¿CUÁNDO?	Lávese las manos antes de tocar al paciente cuando se acerque a él.
		¿POR QUÉ?	Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que tiene usted en las manos.
2	ANTES DE REALIZAR UNA TAREA LIMPIA/ASÉPTICA	¿CUÁNDO?	Lávese las manos inmediatamente antes de realizar una tarea limpia/aséptica.
		¿POR QUÉ?	Para proteger al paciente de los gérmenes dañinos que podrían entrar en su cuerpo, incluidos los gérmenes del propio paciente.
3	DESPUÉS DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A LÍQUIDOS CORPORALES	¿CUÁNDO?	Lávese las manos inmediatamente después de un riesgo de exposición a líquidos corporales (y tras quitarse los guantes).
		¿POR QUÉ?	Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
4	DESPUÉS DE TOCAR AL PACIENTE	¿CUÁNDO?	Lávese las manos después de tocar a un paciente y la zona que lo rodea, cuando deje la cabecera del paciente.
		¿POR QUÉ?	Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.
5	DESPUÉS DEL CONTACTO CON EL ENTORNO DEL PACIENTE	¿CUÁNDO?	Lávese las manos después de tocar cualquier objeto o mueble del entorno inmediato del paciente, cuando lo deje (incluso aunque no haya tocado al paciente).
		¿POR QUÉ?	Para protegerse y proteger el entorno de atención de salud de los gérmenes dañinos del paciente.

Fuente: OMS. Cinco momentos de la higiene de manos.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Anexo 4. ¿Cómo lavarse las manos?

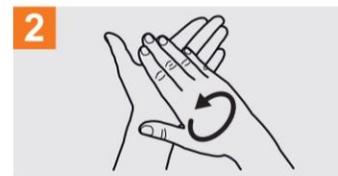
 Duración de todo el procedimiento: **40-60 segundos**



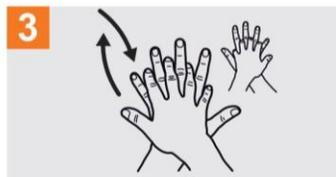
0 Mójese las manos con agua;



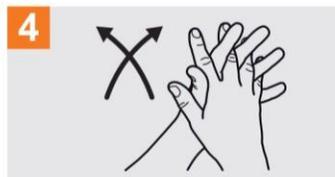
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



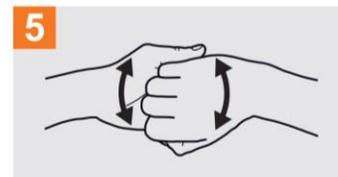
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



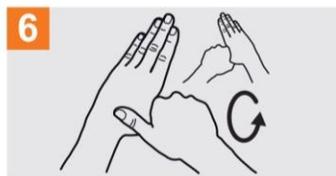
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



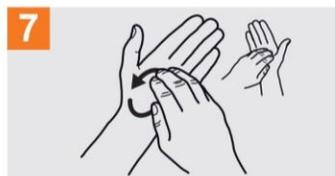
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



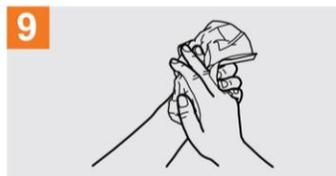
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



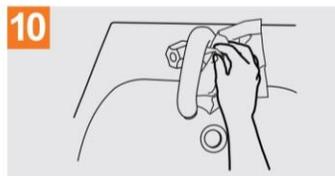
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



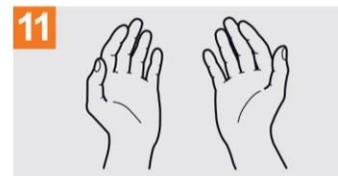
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCION MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

Anexo 5. ¿Cómo desinfectarse las manos?

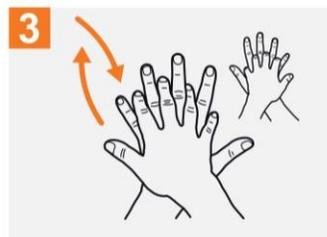
⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

15. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ministerio del Interior. Decreto No. 457, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. 2020 marzo 23..
2. Ministerio del interior. Decreto No. 531. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. 2020 Abril 8..
3. Ministerio del Interior. Decreto 1076, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia de Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento del orden público. 2020 Julio 28..
4. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1462, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones. 2020 Agosto 25..
5. Ministerio del Interior. Decreto 1168, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVIO - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual. 2020 Agosto 25..
6. Organización Mundial de la Salud. Considerations for implementing mass treatment, active case-finding and population-based surveys for neglected tropical diseases in the context of the COVID-19 pandemic. [Online].; 2020 [cited 2020 07 30. Available from: <https://www.who.int/publications/i/item/WHO-2019-nCoV-neglected-tropical-diseases-2020-1>.
7. Ministerio de Salud y Protección Social, MSPS. Resolución No.385. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. 2020 marzo 12..
8. Ministerio de Salud y Protección Social - Ministerio de Educación. Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa. [Online].; 2020 [cited 2020 Junio 14. Available from: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_1.pdf.
9. Ministerio de Salud y Protección Social, MSPS. Lineamientos generales para el uso del tapabocas convencional y mascarillas de alta eficiencia. [Online].; 2020 [cited 2020 Abril 14. Available from: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>.
10. Organización Mundial de la Salud. Consideraciones acerca de la realización de tratamientos masivos, búsquedas activas de casos y encuestas poblacionales en relación con las enfermedades tropicales desatendidas en el contexto de la pandemia de COVID-19. [Online].; 2020 [cited 2020 07 30. Available from: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/333815/WHO-2019-nCoV-neglected_tropical_diseases-2020.1-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
11. Ministerio de Salud y Protección Social. Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por covid-19. 2020..
12. Ministerio de Salud y Protección Social. Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por covid-19. [Online].;

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código	GIPL02
	LINEAMIENTOS	LINEAMIENTOS GENERALES PROVISIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS GEOHELMINTIASIS Y ELIMINACIÓN DEL TRACOMA COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN COLOMBIA 2021	Versión	02

2020 [cited 2020 junio 1. Available from: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG16.pdf>.

13. Ministerio de Salud Y protección Social. Circular No. 025.instrucciones para formular, acciones colectivas y procesos de gestión de la salud publica en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID 19). 2020..

ELABORADO POR:	<p>Diana Paola Gómez Forero Contratista - Grupo de Gestión Integrada de las Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas – MSPS</p> <p>Fecha: 26 de agosto de 2020</p> <p>Actualizado. Fecha: 19 de Febrero de 2021</p>
REVISADO POR:	<p>Claudia Milena Cuellar Segura Subdirectora de Enfermedades Trasmisibles – MSPS</p> <p>Julián Trujillo Trujillo Profesional Especializado – Coordinador del Grupo de Gestión Integrada de las Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas – MSPS</p> <p>Fecha: 26 de agosto de 2020</p> <p>Actualizado. Fecha: 19 de Febrero de 2021</p>
APROBADO POR:	<p>Claudia Milena Cuellar Segura Directora de Promoción y Prevención (E) - MSPS</p> <p>Actualizado. Fecha: 22 de febrero de 2021</p>